

Suelo F - 47 -



Procuraduría
Metropolitana

2010-1591

Expediente No. 3348-2011

Asunto: Reforma Ordenanza "El Blanqueado La
Balvina"

11 9 NOV 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente.-

RECEIVED
11 4 NOV 2011

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión y posterior resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

PETICIÓN:

En atención al Oficio No. SG 4489 de fecha 31 de octubre de 2011, en el cual se solicita el criterio legal referente al pedido formulado por la Sra. María Rosario Bustos, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, en lo referente al plazo para la protocolización de la citada ordenanza.

PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO:

La Unidad Especial "Regula Tu Barrio" por medio de Oficio No. UERB-0701-2011 de fecha 25 de octubre de 2011, en atención al Oficio No. SG 4271 de 12 de octubre de 2011, respecto a la petición de la Sra. María Rosario Bustos, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, remite el proyecto de reforma a la citada ordenanza, para el trámite respectivo y aprobación por parte del Concejo Metropolitano. f

ANÁLISIS:

El artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

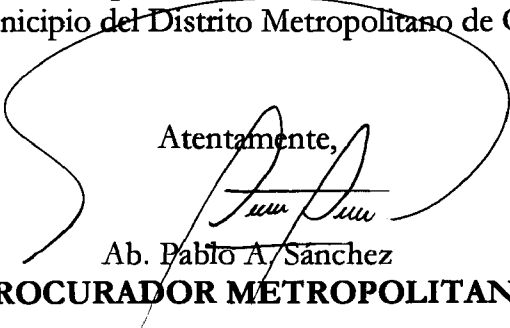
La Unidad Especial "Regula Tu Barrio", en ejercicio de sus competencias, remite el proyecto de reforma a la Ordenanza No. 004, en lo relativo al plazo para la protocolización de la misma, para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

CRITERIO LEGAL:

Tomando en consideración lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el proyecto de reforma a la Ordenanza No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, remitido por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la comisión a su cargo alcance de Concejo Metropolitano la aprobación de la reforma a la citada Ordenanza.

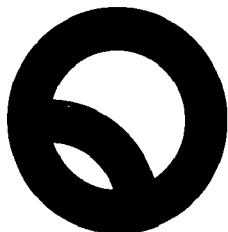
La oportunidad, mérito y conveniencia de las decisiones de gestión incorporadas en el proyecto de reforma son de competencia de las autoridades de gobierno, legislativas y de administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Ab. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Numa Galindo	07-11-2011	



Secretaría
General del
Concejo

SEGUIMIENTO

-46-

3348-11

SG

4439

31 OCT 2011

Doctor

✓ Ernesto Guarderas

✓ **PROCURADOR METROPOLITANO**

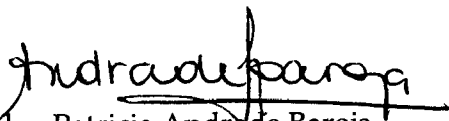
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal referente al pedido formulado por la **SRA. MARÍA ROSARIO BUSTOS**, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, en lo referente al plazo para la protocolización de la citada ordenanza. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 46 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sra. María Bustos

(2010-1591)

NPJ.

2011-10-27

31 OCT 2011

JSHAL



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Procuraduría ⁻⁴⁵
F

2010.1591
=

Oficio No. UERB - 0701 - 2011

Quito DMQ, 25 de octubre de 2011

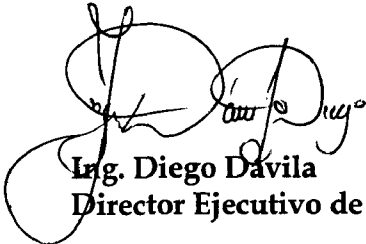
Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SG 4271, de 12 de octubre de 2011, respecto a la petición de la Sra. María Rosario Bustos, quien solicita reforma a la Ordenanza No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011, con la que se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina", tengo a bien remitir el proyecto de reforma y el archivo digital para el trámite respectivo y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano.


Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Diego Davila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. Lo indicado en 45 fojas útiles y un CD.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-10-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	25-10-2011	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
AS. 1099
FECHA: 25 OCT 2011
HORA: 15:30
NOMBRE: 

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo,

en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, los copropietarios de los predios que forman el Barrio denominado El Blanqueado La Balvina han obtenido la Ordenanza No. 004 sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba La Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.

Que, los beneficiarios de la Ordenanza han solicitado a la Economista Elizabeth Cabezas, Concejala Metropolitana, mediante Oficio de fecha 10 de octubre de 2011, remitido por la Secretaría General de Concejo con Oficio No. 4271 de 12 de octubre de 2011 a la Unidad Regula Tu Barrio , la reforma de la ordenanza en lo referente exclusivamente al plazo para protocolización e inscripción en el registro de la propiedad de la Ordenanza No. 004 sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba La Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano reforme la Ordenanza No. 004 sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba La Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

REFORMA DE LA ORDENANZA No. 004 SANCIONADA EL 8 DE ENERO DE 2011, QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA.

Artículo 1.- Ampliación de plazo.- Se otorga a los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio el Blanqueado la Balvina, un plazo de noventa días para la protocolización e inscripción de la Ordenanza que aprueba la urbanización de interés social y desarrollo progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio el Blanqueado La Balvina, que se contará a partir de la sanción de la presente ordenanza reformatoria.

Artículo 2.- Agréguese el siguiente artículo.-

Artículo 15.- **POTESTAD DE EJECUCIÓN.**- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo,

en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, los copropietarios de los predios que forman el Barrio denominado El Blanqueado La Balvina han obtenido la Ordenanza No. 004 sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba La Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.

Que, los beneficiarios de la Ordenanza han solicitado a la Economista Elizabeth Cabezas, Concejala Metropolitana, mediante Oficio de fecha 10 de octubre de 2011, remitido por la Secretaria General de Concejo con Oficio No. 4271 de 12 de octubre de 2011 a la Unidad Regula Tu Barrio , la reforma de la ordenanza en lo referente exclusivamente al plazo para protocolización e inscripción en el registro de la propiedad de la Ordenanza No. 004 sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba La Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano reforme la Ordenanza No. 004 sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba La Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

REFORMA DE LA ORDENANZA No. 004 SANCIONADA EL 8 DE ENERO DE 2011, QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA.

Artículo 1.- Ampliación de plazo.- Se otorga a los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio el Blanqueado la Balvina, un plazo de noventa días para la protocolización e inscripción de la Ordenanza que aprueba la urbanización de interés social y desarrollo progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio el Blanqueado La Balvina, que se contará a partir de la sanción de la presente ordenanza reformatoria.

Artículo 2.- Agréguese el siguiente artículo.-

Artículo 15.- **POTESTAD DE EJECUCIÓN.**- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

701
-36-

Geary: Favor preparar oficio independiente
de Balvina y Trinidad para Abg Andrade
que se proceda ref. 2011-10-25

OFICIO No.107

Quito, 18 de octubre de 2011

Ingeniero

Diego Dávila

DIRECTOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente.

De mi consideración.-

En relación al oficio No. SG 4271 de 12 de octubre de 2011, suscrito por la Abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano, remitido a esta unidad para que se emita informe sobre modificatoria de la Ordenanza No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011 que aprueba el fraccionamiento del predio donde se asienta el barrio El Blanqueado La Balvina, en lo referente a la solicitud de prórroga del plazo para protocolización e inscripción en el registro de la propiedad de la referida ordenanza, me permito exponer lo siguiente:

1.- En la ordenanza de aprobación de la urbanización de interés social y desarrollo progresivo a favor de varios Copropietarios del predio donde se encuentra asentado el barrio El Blanqueado La Balvina, se establece en el artículo 13 de la Protocolización de la ordenanza, el plazo de noventa días contados desde la entrega de la ordenanza certificada por la Secretaría de Concejo, para su protocolización ante notario público e inscripción en el registro de la propiedad.

2.- En referencia a la valoración de la compensación económica del faltante de áreas verdes que presenta la urbanización de interés social y desarrollo progresivo aprobada, la administración municipal ha determinado el valor a ser cancelado, dicho trámite ha ocasionado que los beneficiarios de la referida ordenanza no hayan protocolizado y registrado la misma en el plazo otorgado para el efecto.

Con estos antecedentes esta unidad recomienda se debe reformar el artículo 13 de la ordenanza aprobatoria y la inclusión del artículo sobre la potestad administrativa de ejecución, de acuerdo al proyecto de reforma que se adjunta, para trámite y aprobación de Concejo Metropolitano.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido en: *Quito*
Fecha: *22* octubre 2011
Firma: _____

37



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

- 35 -

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Jenny Romo Trujillo
COORDINADORA UERB-Q

CD



Secretaría
General del
Concejo

SG 4271

12 OCT 2011

Ingeniero

✓ Diego Dávila

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por la **SRA. MARÍA ROSARIO BUSTOS**, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 004, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, en lo referente al plazo para la protocolización de la citada ordenanza. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 34 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sra. María Bustos

(2010-1591)

NPJ.

2011-10-11



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Geocanna
Fecha: 12-0ctubre-2011

VERB
F

-33

Quito, 10 de Octubre 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

2010-1591
=

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente Yo, MARÍA ROSARIO BUSTOS, portadora de la cédula de ciudadanía N° 170280382-4, me dirijo a Usted muy comedidamente para solicitarle se digne otorgarnos la prórroga de la Ordenanza 004 del Barrio el Blanqueado La Balvina expedida el 19 de Noviembre del 2010 y entregada el 8 de Enero del 2011 con un plazo de 90 a partir de la fecha de entrega para la protocolización de la Ordenanza, pero no logramos cumplir con los plazos determinados ya que en gestión de área verde donde determinan el valor a cancelar con el oficio N° DMFG-T 1933 emitido el 1 de mayo del 2011 y entregado el 26 mayo del 2011 con oficio 004117, de igual manera el tiempo transcurrió por motivo del convenio que nos entregaron el 5 de Julio del 2011.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Maria Rosario Bustos

CC. 170280382-4

Teléfono: 2691471 – 098119397



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 10 OCT 2011

HORA: 11:35

NOMBRE:  24/10

34



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

CIUDADANIA No. 170280382-4

BUSTOS MORALES MARIA ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO

07 JUNIO 1952

002-2 0376 01988 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952



Maria Rosario Bustos

I
-30-

EQUATORIANA*****

E314311222

SOLTERO

PRIMARIA

OBRERO

JOSE MIGUEL BUSTOS

MARIA LUISA MORALES

QUITO

14/12/2006

14/12/2018

REN

2160876

Pch



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN -
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0008
NÚMERO

1702803824
CÉDULA

BUSTOS MORALES MARIA ROSARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

Maria Rosario Bustos

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Administración General

-31-

Juicio

SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

[Signature]

Oficio No. 3211

Quito,

31 AGO 2011

Licenciada
Rita Fernández Catalán
TESORERA METROPOLITANA
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento, cumplimiento y debida notificación a la interesada, anexo original de la Resolución mediante la cual esta Administración General concede facilidades de pago a la Presidenta del Barrio El Blanqueado la Balvina por el plazo de dos años para cancelar el valor del área faltante para completar el porcentaje de áreas verdes por USD\$131.159,68 previsto en Ordenanza Municipal No.0004 expedida el 8 de enero del 2011, que autoriza la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA.

Atentamente,

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 TESORERÍA METROPOLITANA

COPIA ORIGINAL

[Signature]

FECHA: 31/08/2011

FECHA: 31/08/2011

14150

[Signature]
Rubén Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.
Adj. Original Resolución.

RVR. 30/08/11.
H.C. 4336.

[Signature] 140335788-7

[Signature] María Rosero Bustos 140240388-5

[Signature] Bladimir Eduvina 14018094-6

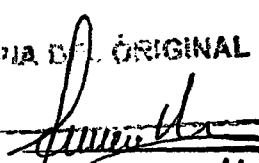
[Signature] Lina Mercedes 14018094-6

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
 SECRETARÍA GENERAL
 Laura García Baéz
 FECHA: 31 AGO 2011
 HORA: 12:10 P.M.

RESOLUCIÓN No. 0 0025

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO, Quito, 31 AGO 2011

a las 15h30. VISTOS: 1) La Presidenta del Barrio El Blanqueado la Balvina mediante comunicación de 10 de agosto del 2011, solicita se conceda facilidades de pago por el plazo de dos años para cancelar el valor del área faltante para completar el porcentaje de áreas verdes por USD\$131.159,68, conforme lo establece la Ordenanza Municipal No. 0004 expedida el 8 de enero del 2011, que autoriza la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA, Ordenanza que en su parte pertinente dispone: "...los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 10,37% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a tres mil ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (3086,11m²), de conformidad con el artículo 44 literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro". 2) Mediante oficio No. 004117 de 26 de mayo del 2011, el Director Metropolitano de Catastro, determina que el valor por el concepto indicado es de US\$131.159,68. 3) La Tesorera Metropolitana, adjunto al oficio No. DMF-T- 4258 de 23 de agosto del 2011, remite la Tabla de Amortización elaborada a un plazo de veinte y cuatro meses, señalando que se ha cancelado el valor de USD\$34.943,98 incluido intereses y servicios administrativos, equivalente a más del 20% conforme consta de las impresiones del sistema de Recaudaciones Rehosting con los pagos realizados, cuya copia se anexa 4) La Ordenanza No. 3791 de 6 de febrero del 2009, regula la concesión de facilidades de pago a los contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones no tributarias, correspondiendo al tenor de su artículo 3 al Administrador General, autorizar mediante resolución los convenios de pago que establezcan plazos comprendidos entre dieciocho y treinta y seis meses.. 5) por lo anterior, la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo 3 de la Ordenanza No. 3791, que prevé la competencia y plazos para el pago de las obligaciones no tributarias, **RESUELVE:** 1) Aceptar la solicitud de la Presidenta del BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA para que se conceda facilidades de pago por el plazo de veinte y cuatro meses, para el pago del saldo del valor de USD\$131.159,68 adeudado. 2) El pago se realizará de la siguiente manera: 2.1.) Una vez cancelado el valor de USD\$34.943,98 incluido intereses y servicios administrativos, equivalente a más del 20% del valor adeudado, el saldo que legalmente corresponda conforme la liquidación y Tabla de Amortización remitida por la Tesorera Metropolitana, se pagará en VEINTE Y CUATRO CUOTAS MENSUALES consecutivas. 2.2) conforme el literal d) del artículo 2 de citada Ordenanza, para afianzar el pago del saldo adeudado, Tesorería Metropolitana establecerá una de las garantías previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

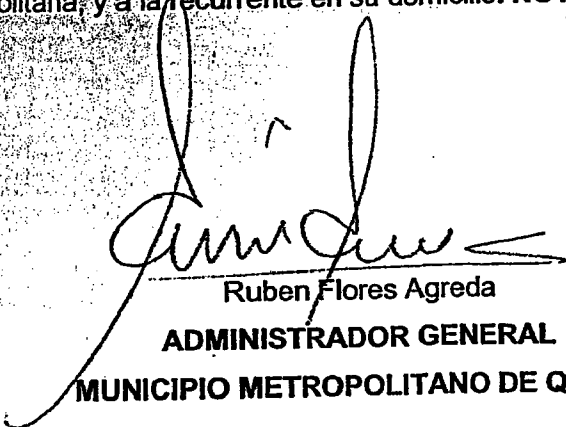
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
TESORERIA METROPOLITANA	
ESTADO	COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA	
FECHA	13-09-2011





Administración
General

-29-

Contratación Pública. 2.3) El incumplimiento o no cancelación de dos cuotas parciales dejará insubsistente la concesión de las facilidades de pago, debiendo la Tesorería Metropolitana disponer la acción coactiva sin perjuicio de efectivizarse las garantías impuestas. 2.4) Tesorería Metropolitana llevará un registro individualizado del control y cumplimiento del presente convenio, debiendo reportar inmediatamente en caso de incumplimiento a fin de disponer las acciones que legalmente corresponda en defensa del interés institucional. - Notifíquese a los señores: Director Metropolitano Financiero, Tesorería Metropolitana, y a la recurrente en su domicilio. **NOTIFIQUESE.**


Ruben Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
TESORERIA METROPOLITANA	
EN FOLIO	VIA DEL ORIGEN
FIRMA	
FECHA	13-09-2011

 FIC. 4336.

30

-28-310



Dirección
Metropolitana de
Catastro

Administración
General

Señora
María Hernández Enriquez
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
Presente.-

0004117

26 MAY 2011

Señora Administradora:


Con oficio N° DMF-T-1933 de mayo 1 de 2011, la Tesorera Metropolitana informa que de acuerdo al oficio N° DMF-T-1059 de 10 de marzo de 2011(adjunto copia), se ha dado a conocer a cada Administración Zonal respecto a la delegación de los **Jefes Financieros o Tesoreros Zonales** para la emisión de los Títulos de Crédito No Tributarios y los lineamientos para su gestión con las competencias que cada Administración Zonal tiene con respecto al ámbito de su jurisdicción.

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro una vez revisados los archivos correspondientes y conforme Memorando N° 280-VAL de 10 de mayo de 2011, le indica que el Barrio "La Balvira", ubicado en el sector El Blanqueado, parroquia Quitumbe, por concepto de área faltante para completar el porcentaje de áreas verdes y que corresponde al 10.37% (3.086,11 m²), cuya referencia catastral es la hoja catastral N° 32207, debe cancelar el valor de 131,159.68 USD, para el efecto se remite la documentación correspondiente.

Cabe señalar que los datos técnicos y procedimiento de cálculo constan en la ficha técnica catastral anexa.

Atentamente,

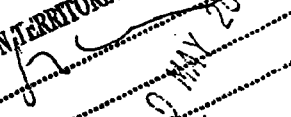

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

EMC 


JICSI/SA

Oficio N° 1001-GCPM

JICS/EJA
GUIAS: 1719-11
Mayo, 17 de 2011

COORDINACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANA
REVISIÓN POR: 
FIRMA: _____
FECHA: 29 MAY 2011

DEUDOR: BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA

Datos al 16 de agosto del 2011		DESARROLLO		DESGLOSE	
Saldo Deuda	96.562,97	meses	24	Valor	131.159,68
Plazo	9,21%			Abonos Capital	34.596,71
Tiempo anual =	16/08/2011			SALDO POR PAGAR	96.562,97
Fecha de concesión =	0,77%			Intereses	987,84
Tiempo mensual =	05/09/2011			Servicios Administrativos	1,00
Fecha primer pago =				Costas Judiciales	97.550,81
				AL 18/08/2011	
Factor Fijo sobre saldo adeudado:		Factor/Int.			41,16
					4.420,76

TABLA DE AMORTIZACIÓN REFERENCIAL

PERIODO	FECHA DE PAGO	SALDO DE CAPITAL	INTERES GENERAL	ALICUOTA DE LA DEUDA	ALICUOTA DE INTERES	ALICUOTA DE COSTAS JUDICIALES	CUOTA A PAGAR
0		96.562,97					
1	05/09/2011	92.883,33	3.679,64	741,12	4.420,76	41,16	0,00
2	05/10/2011	89.175,45	3.707,88	712,88	4.420,76	41,16	0,00
3	05/11/2011	85.439,11	3.736,34	684,42	4.420,76	41,16	0,00
4	05/12/2011	81.674,10	3.765,01	655,75	4.420,76	41,16	0,00
5	05/01/2012	77.880,19	3.793,91	626,85	4.420,76	41,16	0,00
6	05/02/2012	74.057,16	3.823,03	597,73	4.420,76	41,16	0,00
7	05/03/2012	70.204,78	3.852,37	568,39	4.420,76	41,16	0,00
8	05/04/2012	66.322,85	3.881,94	538,82	4.420,76	41,16	0,00
9	05/05/2012	62.411,11	3.911,73	509,03	4.420,76	41,16	0,00
10	05/06/2012	58.469,36	3.941,75	479,01	4.420,76	41,16	0,00
11	05/07/2012	54.497,35	3.972,01	448,75	4.420,76	41,16	0,00
12	05/08/2012	50.494,86	4.002,49	418,27	4.420,76	41,16	0,00
13	05/09/2012	46.461,65	4.033,21	387,55	4.420,76	41,16	0,00
14	05/10/2012	42.397,48	4.064,17	356,59	4.420,76	41,16	0,00
15	05/11/2012	38.302,12	4.095,36	325,40	4.420,76	41,16	0,00
16	05/12/2012	34.175,33	4.126,79	293,97	4.420,76	41,16	0,00
17	05/01/2013	30.015,87	4.158,46	262,30	4.420,76	41,16	0,00
18	05/02/2013	25.826,49	4.190,38	230,38	4.420,76	41,16	0,00
19	05/03/2013	21.603,94	4.222,54	198,22	4.420,76	41,16	0,00
20	05/04/2013	17.348,99	4.254,95	165,81	4.420,76	41,16	0,00
21	05/05/2013	13.061,39	4.287,61	133,15	4.420,76	41,16	0,00
22	05/06/2013	8.740,87	4.320,51	100,25	4.420,76	41,16	0,00
23	05/07/2013	4.387,20	4.353,67	67,09	4.420,76	41,16	0,00
24	05/08/2013	0,00	4.387,20	33,67	4.420,87	41,16	0,00
TOTAL			96.562,97	9635,38	106.098,35	987,84	0,00

NOTA: Si alguna de las fechas de pago coincide con un día feriado, festivo o fin de semana, su pago deberá efectuarse al primer día hábil posterior a ésta fecha.

ELABORADO POR:

Alexis Murillo
SERVIDOR MUNICIPAL

REVISADO POR:

Lic. Rita Fernández
TESORERA METROPOLITANA

DEUDA PENDIENTE
ATENCION AL PUBLICO

CONTROL CATASTRAL

18/08/2011
FRE007L

1702803824 BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA

Tit 01

TITULO	PREDIO	DIRECCION	VALOR	D/R/I/C. C	TOTAL	P M
1 099 20113435577	0000000	GUAYANA	96.563,97	987,84	97.551,81A	

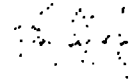
10

-----	-----	-----
96.563,97	987,84	97.551,81
		97.551,81

F1=Ayuda



Secretaría
**General del
Concejo**



0275

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
COMISARÍA ZONAL QUITUMBE
UNIDAD REGULA TU BARRIO**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004**, sancionada el 8 de enero de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

AAAs
2011-01-20

26



-24-

ORDENANZA MUNICIPAL No.

0004

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la norma íbidem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;
- Que, el artículo 322 del mismo código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;



25



-23-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0004

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 347 de 31 de mayo del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.



24



-22-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0004

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, y que forma parte de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual:	D5 (D304-80)
Lote Mínimo:	300.00 m ²
Formas de Ocupación:	sobre línea de fábrica
Usos del suelo:	R3, (Residencia alta densidad)
Número de Lotes:	139
Área útil de Lotes:	29778.57 m ² (no computable)
Área de faja de protección de quebrada	462.18 m ² (no computable)
Área de lotes	30240.75 m ²
Área de vías y pasajes:	5637.72 m ²
Área Verde y áreas de equipamiento comunal:	785.10 m ² (2.63% del área útil)
Área de afectación por vías:	267.21 m ² (0.71% del área total)
Área de afectación por colector:	329.19 m ² (0.87% del área total)
Área total del terreno:	37259.97 m ²
Consolidación de edificación:	75 %

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación de D5 (D304-80), lote mínimo 300.00m², sobre línea de fábrica R3 Residencial alta densidad. Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento de hecho; de conformidad con el plano adjunto, que forma parte de esta Ordenanza.

Artículo 4.- DE LAS ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL Y FAJAS DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA Y COLECTOR.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados: (785.10m²); equivalente al 2,63% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

ÁREAS VERDES

Área Verde N° 1

Ubicación: Entre lote 125, propiedad particular, área de equipamiento comunal y calle la Balvina

Superficie: 442.43 m²

23





-21

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0004

Linderos:

Norte: calle La Balvina	longitud 7.44 m
Sur: lote 125	longitud 15.27 m
Este: calle La Balvina	longitud 27.64 m
Oeste: área comunal y propiedad particular	longitud 34.87 m

ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL

Área de Equipamiento Comunal N° 1

Ubicación: Entre propiedad particular, área verde, lotes 124 y 125.
 Superficie: 342.67 m²

Linderos:

Norte: propiedad particular	longitud 17.51 m
Sur: lotes 124, 125	longitud 19.40 m
Este: área verde	longitud 18.57 m
Oeste: propiedad particular	longitud 18,67 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de cuarenta 40 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación en construcciones del 75%, por estar consolidadas las vías y pasajes del barrio, los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 10.37% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a tres mil ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (3,086.11m²), de conformidad con el Artículo 44 literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA:

Ubicación: Al este del barrio, entre propiedades particulares, lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, Av. Guayanay Ñan, y faja de protección del colector.
 Superficie: 462.18 m²

Linderos:

Norte: propiedad particular	longitud 5.01 m
-----------------------------	-----------------

22





ORDENANZA MUNICIPAL No.

0004

Sur: Av. Guayanay Ñan	longitud 6.02 m
Este: faja de protección del colector	longitud 109.14 m
Oeste: lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y propiedades particulares	longitud 90.97 m

FAJA DE PROTECCIÓN DEL COLECTOR:

Ubicación: Al este del barrio, entre propiedades particulares, lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, Av. Guayanay Ñan, y colector.
Superficie: 329.19 m²

Linderos:

Norte: colector	longitud 3.00 m
Sur: Av. Guayanay Ñan	longitud 3.00 m
Este: eje del colector	longitud 110.06 m
Oeste: lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y propiedades particulares	longitud 110,06 m

El colector tiene un ancho de 6m, 3m a cada lado medido desde el eje, y se halla en propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

- Juegos infantiles.
- Encespaño y arborización

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

- Casa Comunal

Artículo 6. DE LAS VIAS.- La urbanización en su perímetro no contempla un sistema vial de uso público de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento informal de más de cuarenta años de existencia y por encontrarse sus vías y pasajes consolidados y ejecutadas las obras de infraestructura básicas, como energía eléctrica, agua potable, y alcantarillado, se aprueban por excepción los pasajes de menos de 1.00m, de 2.00m, 3.00m, 5.00m y de 6.00m y las vías de 8.00m aproximadamente por tratarse de un asentamiento de hecho.



21



-20-

0004

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

- Capa de rodadura
- Áreas verdes y áreas de equipamiento comunales.

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de dos años (2), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emittedos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los lotes que conforman el Barrio El Blanqueado La Balvina, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Artículo 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de



20



-14-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0004

la ordenanza aprobatoria, previo oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

Artículo 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante el notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

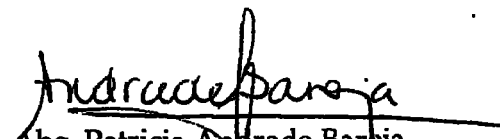
Artículo 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de noviembre de 2010.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE



19



-18-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0004

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 28 de octubre y 11 de noviembre del dos mil diez.- Quito, a 19 de noviembre del 2010.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 08 ENE 2011

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 ENE 2011

- Distrito Metropolitano de Quito 08 ENE 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



18



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. J		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:


1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARIA GENERAL
CALLE CRUZ VERDE

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARIA GENERAL
CALLE CRUZ VERDE



Secretaría
**General del
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

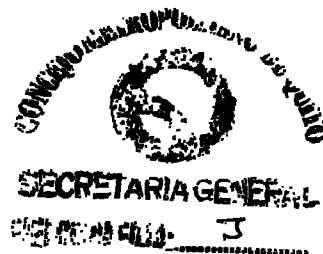
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:





**Secretaría
General del
Concejo**

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balyina";
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,



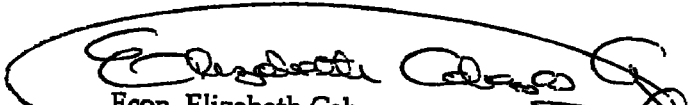


Secretaría General del Concejo

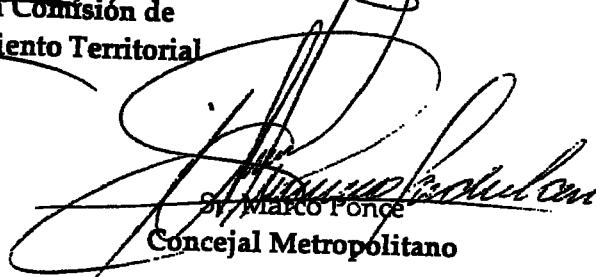
- 14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


 Econ. Elizabeth Cabezas
 Presidenta de la Comisión de
 Suelo y Ordenamiento Territorial


 Dr. Fabricio Villamar
 Concejal Metropolitano

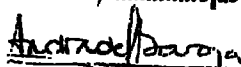

 Sr. Marco Ponce
 Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en
4 fojas es fiel copia del original.



SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 25 de Julio 2010



SECRETARIA GENERAL
CIFI COMISARIA



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Suelo p 1143
-13-

2010-1591
=

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 01

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 347

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina**, ubicada en el sector la Balvina, Parroquia Quitumbe, del Distrito Metropolitano de Quito, en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE

INFORMES METROPOLITANOS

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo, ingresada con Hoja de Control DMPT-2008-9040 del 4 de abril del 2008 por los Copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.
- Informe de Regulación Metropolitana (IRM), N° 295103 de fecha 12 de marzo del 2010.
- Copia del oficio N° 1488 del 14 de mayo del 2007, emitido por la Secretaria General del Concejo Metropolitano, donde se resuelve la aprobación la rectificación vial de la calle 1 (Pasaje Balvina), se adjunta copia del oficio N° IC-2001-180 del 19 de marzo del 2007 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, dando las especificaciones técnicas de la vía.
- Copia del oficio e informe de afectación vial N° 071 del 19 de junio del 2007, emitido por la Administración Zonal Quitumbe, dando las especificaciones técnicas para la construcción de bordillos.

SECRETARIA GENERAL
CIEF CODIA CO. 10.

13



1142
-12-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347

Página 02

- Copia del oficio e informe técnico 3693 del 31 de mayo del 2010, de la revisión de cabidas, linderos, coordenadas, borde superior de quebrada y revisión predial con respuesta favorable N° 135-GCBIS-2010, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro.

DOCUMENTOS LEGALES

- Varias escrituras detalladas en los antecedentes legales.

DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

- Listado de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, y archivo digital.
- Copia del acta N° 2 del 26 de abril del 2008 de la asamblea general en el barrio Blanqueado La Balvina, para la elección de la directiva cuyo periodo de vigencia es de 2 años.
- Copia del acta de sesión general del 16 de mayo del 2010, para reelección de la directiva del barrio Blanqueado La Balvina.
- Copia del acta de la sesión extraordinaria del 24 de mayo del 2010, registrando el acuerdo de los moradores del pasaje 1 del Barrio Blanqueado la Balvina donde aceptan la ampliación de dicho pasaje a 5m.

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD SE SERVICIOS BÁSICOS

- Factura N° 001-006-1893036 emitida el 27 de mayo del 2010 por la Empresa Eléctrica Quito.
- Factura N° 001-001-0356415 emitida el 2 de junio del 2010 por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- Copia del impuesto predial N° 9574135 de fecha 9 de febrero del 2010.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.
- Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.

W


CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
CIFI CORDIA FOIA- 148

12



1141
-11-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347

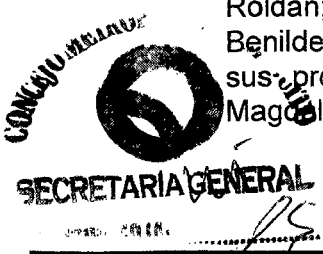
Página 03

- Planos de la Memoria Técnica y del Diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina.

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 26 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No. 1 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores José Ignacio Alquina Mejía y María Lucila Tipan Chiliguano; Rosa Elvira Anaci Tipan, de estado civil casada; Luis Ernesto Anaci Tipan, de estado civil soltero; María de Lourdes Anasi Tipan, de estado civil casada; Martha Cecilia Anasi Tipan, de estado civil casada; Gladys Patricia Anasi Tipan, de estado civil casada; César Augusto Anasi Tipan, de estado civil soltero; los cónyuges Enrique Tipan Chiliguano y Rosa Elena Toapanta Tipan; los cónyuges Ascencio Pachacama Tipan y María Rosa Tipan Chiliguano; José Amable Chiliguano Nieto, de estado civil viudo; José Vicente Chiliguano Gutiérrez, de estado civil casado; Ángel Humberto Chiliguano Gutiérrez, de estado civil soltero; Blanca Marina Chiliguano Gutiérrez, de estado civil casada; Rubén Alfredo Chiliguano Gutiérrez, de estado civil divorciado; Susana de los Ángeles Suárez Chiliguano, de estado civil soltera; Mayra Cristina Suárez Chiliguano, de estado civil soltera; los cónyuges María Piedad Gutiérrez Chiliguano y Fausto Antonio Soria Hurtado; los cónyuges Jaime Raúl Gutiérrez Chiliguano y María Olga Pachamama Toapanta; María Emperatriz Gutiérrez Chiliguano, de estado civil soltera; los cónyuges María Clara Gutiérrez Chiliguano y Luis Felipe Cruz Quinatoa; Carmen Amelia Caiza Tipan, de estado civil viuda; María Ángela Tipan Caiza, de estado civil soltera; los cónyuges César Tipan Caiza y Elva Pura Trellas; Miriam Susana Caiza Anchali, de estado civil casada; otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

2.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 26 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.2 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores Luz María Guamba Nieto, de estado civil viuda; los cónyuges Wilson Fabián Muñoz Guamba y María Isabel Chiluisa Taipe; los cónyuges César Alonso Balseca y María Elva Balseca Jiménez; el señor José Amable Guamba Nieto, casado; los cónyuges Reinaldo Germán Guamba Cajamarca y Patricia Jacqueline Guamba Vargas; los cónyuges Nelson Efraín Villa Villa y Carmen Azucena Ochoa Roldan; el señor Manuel Euclides Tipantuña Guamba, divorciado; la señora Leonor Benilde Quishpe Guamán, divorciada; el señor Luis Antonio Fernandez Chiguano por sus propios y personales derechos y a favor de su cónyuge la señora María Magdalena Tipantuña Guamba, conforme el poder especial que se adjunta como



[Handwritten signature]
11



1140
-10-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347

Página 04

habilitante; el señor José Leonidas Guamba Cajilema de estado civil casado; la señora Gloria María Guamba Cajilema, de estado civil casado; el señor Luís Gonzalo Guamba Cajilema de estado civil casado; el señor Agustín Guamba Cajilema de estado civil casado; la señora Hilda María Guamba Cajilema de estado civil casado; otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

3.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 21 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.3 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores cónyuges José Antonio Taipe Anchaluisa y María Dolores Tito Morales; los cónyuges José Rafael Taipe Tito y Fanny Ines Villalobos Fuel; los cónyuges Luz María Lliver Curicho y Jorge Oswaldo Toasa Luisa; los cónyuges José Manuel Tito Morales y María Lucrecia Anchali Narváez; los cónyuges Víctor Segundo Yáñez Flores y María Josefina Moya Carrillo; otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

4.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.4 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores José Angelino Ruiz Muñoz, casado; María Magdalena Ruiz Guasumba, casada; María Petrona Ruiz Guasumba, casada; María Espiritu Ruiz Guasumba, casada; los cónyuges José Alfonso Gallardo Travez y María Serafina Carrera Carrera; los cónyuges José Fausto Ruiz y Lupe Marlene Tipan Morales; los cónyuges José María Ruiz Caizatoa y Mariana de Jesús Vega Cruz; los cónyuges Marcelo Ruiz Caizatoa y Rosa María Faican Llivisaca; los cónyuges Jaime Rodrigo Ruiz Chasipanta y María Rosario Pallo Caizatoa; los cónyuges Nelson Ernesto Untuña Tandilla y Angélica Janneth Patiño Ruiz; los cónyuges Franklin Ernesto Patiño Ruiz y Elena del Rocío Izurieta Castelo; los cónyuges Sonia Ximena Ruiz Vega y Miguel Ángel Silva Silva, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

5.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.5 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores cónyuges Carmen Amelia Tipan Tipan y Ángel Telmo Flores Romero; la señorita Bilma del Rocío Vilaña Tipan, de estado civil soltera; los cónyuges Carlos Tipan Tipan y María Margarita Chiliguano Gutiérrez; la señora María Enriqueta Peñafiel Sevilla, de estado civil casada, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

wi

CONSEJO MUNICIPAL QUITO



SECRETARIA GENERAL

FECHA: 16

10



1139

9-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

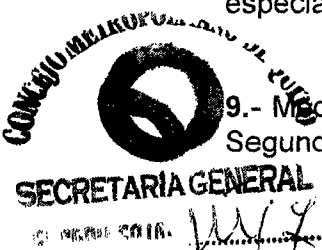
ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 05

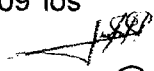
6.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.6 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores cónyuges Lorena Amparito Llve Morales y Segundo Germán Pallo Tipan; el señor Franklin Orlando Llve Morales de estado civil soltero; la señorita Marcia del Rocío Llve Morales, de estado civil soltera; los cónyuges Bladimir Edwin Llve Morales y María Eloisa Pumisacho Curicho; los cónyuges Zandra Marisol Llve Morales y Hugo Fernando Tipan Toapanta; los cónyuges Vicente Eduardo Llvi Morales y María Rosa Tituana Simbana; el señor Ignacio Llve Morales, de estado civil soltero; los cónyuges Humberto Llve Morales y María Dolores Caiza Simbaña; los cónyuges María Susana Guadalupe Llve Morales y Edmundo Francisco Rodríguez Guanotoa; el señor Heleodoro Llve Morales, de estado civil soltero; el señor José Mariano Llve Morales, de estado civil casado; el señor Luis Wilfrido Tipan Llve, de estado civil soltero; la señora María del Carmen Tipan Llve, de estado civil casada; el señor Manuel Moisés Tipan Llve, de estado civil soltero; la señorita María de Lourdes Tipan Llve, de estado civil soltera; el señor Jorge Tipan Llve, de estado civil casado; el señor Luis Fidel Tipan Llve, de estado civil casado; los cónyuges Carlos Alberto Tipan Llve y María Espíritu Ruiz Guasumba; otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

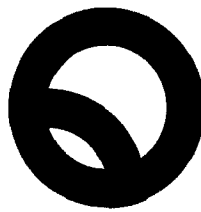
7.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.6 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores Margarita Caiza Tipan, de estado civil casada; la señora María Magdalena Caiza Tipan, de estado civil casada; el señor Segundo Francisco Caiza Tipan, de estado civil casado; los cónyuges César Tipan Caiza y Elva Pura Trellas; los cónyuges Nelson Lema Suntasig y Blanca Margarita Montes Baldias, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

8.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los copropietarios del macro lote No.6 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, la señora Carmen Amelia Caiza Tipan, de estado civil viuda; los cónyuges María Mercedes Tipan Caiza y José Luis Toctaguano Pallo; los cónyuges José Reinaldo Tipan Caiza y Olga Del Pilar Umatambo; el señor Manuel María Caiza Tipan, de estado civil casado; los cónyuges Rafael Khundury Guaila y Aida Piedad Mites Cuaspa; la señora María Rosa Caiza Tipan, de estado civil viuda, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

9.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 27 de agosto del 2009 los




9



1138
-8-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347

Página 06

copropietarios del macro lote No.6 que forma parte del Barrio El Blanqueado La Balvina, los señores cónyuges Amable Tipan Chiliguano y Carmen Amelia Gutiérrez Carrillo; cónyuges Gladys Eugenia Tipan Gutiérrez y Ángel Vinicio Guzmán Endara; cónyuges María Rogelia Tipan Gutierrez y Juan Carlos Guadalupe; cónyuges René Jesús Tipan Gutiérrez y Nancy Gardena Jiménez Jiménez; cónyuges Luís Alfredo Tipan Gutiérrez y María Gloria Charro; cónyuges José Fausto Tipan Gutierrez y Elena del Carmen Pilliza Ramírez; el señor Luís Antonio Tipan Gutierrez; los cónyuges María del Carmen Tipan Gutierrez y Francisco Gerardo Robayo Acurio; y cónyuges Floresmilo Tipan Gutiérrez y Miriam Cecilia Sola Collaguazo. otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

10.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Madrid capital de España, el 12 de marzo del 2009 la señorita Nancy Beatriz Palaquibay Cadmilema, otorgo poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

11.- Mediante poder especial celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón – España, el 12 de marzo del 2009 la señora María Magdalena Tipantuña Guamba, otorgo poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

12.- Mediante escritura pública de poder especial celebrado ante el Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Madrid capital de España, el 01 de abril del 2009, la señorita Enma Noemi Rosero, otorgo poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

13.- Mediante poder especial celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, el 22 de abril del 2009 los cónyuges Mariana del Rocío Morales Tipán y Don Luís Agapito Vaca Chango, otorgaron poder especial a favor de la señora **María Rosario Bustos Morales**.

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Sistema de Agua:	si tiene total
Sistema de Alcantarillado:	si tiene total
Sistema de Energía Eléctrica:	si tiene total
Servicio de telefonía:	si tiene total



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

8



1137

-7-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347

Página 07

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

Apertura vial	total
Bordillos	parcial
Aceras	parcial
Capa de rodadura	parcial

Las Áreas Comunes se encuentran en los siguientes términos:

Áreas Verdes y de equipamiento comunal sin trabajos realizados.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. 9040 del 4 de abril del 2008, por los dirigentes del **Barrio El Blanqueado La Balvina**, solicitando su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina**, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los **copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

W



J.P.P.

7



1136

-6-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347

Página 08

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual:	D5 (D304-80)
Lote Mínimo:	300.00 m ²
Formas de Ocupación:	sobre línea de fábrica
Usos del suelo:	R3, (Residencia alta densidad)
Número de Lotes:	139
Área útil de Lotes:	29778.57 m ² (no computable)
Área de faja de protección de quebrada	462.18 m ² (no computable)
Área de lotes	30240.75 m ²
Área de vías y pasajes:	5637.72 m ²
Área Verde y áreas de equipamiento comunal:	785.10 m ² (2.63% del área útil)
Área de afectación por vías:	267.21 m ² (0.71% del área total)
Área de afectación por colector:	329.19 m ² (0.87% del área total)
Área total del terreno:	37259.97 m ²
Consolidación de edificación:	75 %

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- se mantiene la zonificación de D5 (D304-80), lote mínimo 300.00m², sobre línea de fábrica. R3 Residencial alta densidad. Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento de hecho; de conformidad con el plano adjunto.

Art. 4.- DE LAS ÁREAS VERDES, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL Y FAJAS DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA Y COLECTOR.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, de conformidad con lo que establecen los Art. 210 y Art. 63 numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Artículos 42 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con diez décimos cuadrados: **(785.10m²)**; equivalente al 2.63% del área útil del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

U



SECRETARIA GENERAL

COPIA EN: 20

6



1135
-5-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347

Página 09

ÁREAS VERDES

Área Verde N° 1

Ubicación: Entre lote 125, propiedad particular, área de equipamiento comunal y calle la Balvina

Superficie: 442.43 m²

Linderos:

Norte: calle La Balvina

longitud 7.44 m

Sur: lote 125

longitud 15.27 m

Este: calle La Balvina

longitud 27.64 m

Oeste: área comunal y propiedad particular

longitud 34.87 m

ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL

Área de Equipamiento Comunal N° 1

Ubicación: Entre propiedad particular, área verde, lotes 124 y 125.

Superficie: 342.67 m²

Linderos:

Norte: propiedad particular

longitud 17.51 m

Sur: lotes 124, 125

longitud 19.40 m

Este: área verde

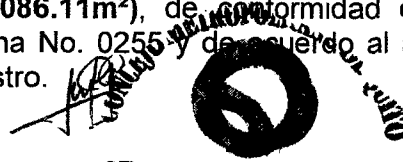
longitud 18.57 m

Oeste: propiedad particular

longitud 18,67 m

Por tratarse de un asentamiento informal del suelo desde hace más de cuarenta 40 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación en construcciones del 75%, por estar consolidadas las vías y pasajes del barrio, **los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado,** compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 10.37% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a tres mil ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (3,086.11m²), de conformidad con el Artículo 44 literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

W



SECRETARIA GENERAL
#1 COPIA FOLIA: 21

5



1134
-4-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 010

FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA:

Ubicación: Al este del barrio, entre propiedades particulares, lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, Av. Guayanay Ñan, y faja de protección del colector.

Superficie: 462.18 m²

Linderos:

Norte: propiedad particular	longitud 5.01 m
Sur: Av. Guayanay Ñan	longitud 6.02 m
Este: faja de protección del colector	longitud 109.14 m
Oeste: lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y propiedades particulares	longitud 90.97 m

FAJA DE PROTECCIÓN DEL COLECTOR:

Ubicación: Al este del barrio, entre propiedades particulares, lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, Av. Guayanay Ñan, y colector.

Superficie: 329.19 m²

Linderos:

Norte: colector	longitud 3.00 m
Sur: Av. Guayanay Ñan	longitud 3.00 m
Este: eje del colector	longitud 110.06 m
Oeste: lotes 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y propiedades particulares	longitud 110,06 m

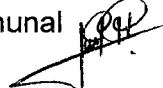
El colector tiene un ancho de 6m, 3m a cada lado medido desde el eje, y se halla en propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

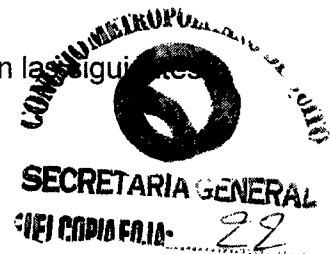
Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse en el área verde son las siguientes.

- Juegos infantiles.
- Encesgado y arborización

Las obras a ejecutarse en el área de equipamiento comunal son las siguientes:

Casa Comunal 





1133

-3-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 011

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización en su perímetro no contempla un sistema vial de uso público de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento informal de más de cuarenta años de existencia y por encontrarse sus vías y pasajes consolidados y ejecutadas las obras de infraestructura básica, como energía eléctrica, agua potable, y alcantarillado, se aprueban por excepción los pasajes de menos de 1.00m, de 2.00m, 3.00m, 5.00m y de 6.00m y las vías de 8.00m aproximadamente por tratarse de un asentamiento de hecho.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Capa de rodadura, *bordillos, aceras*
Áreas verdes y áreas de equipamiento comunales.

Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de dos años (2), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe se responsabiliza del seguimiento para la ejecución de obras hasta su terminación, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los



[Handwritten signature]
3



1132
-2-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 012

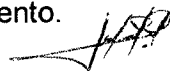

primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina, por intermedio de su apoderado, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.


CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
FEJ COPIA FOLIA: 24

2



1131
-1-

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

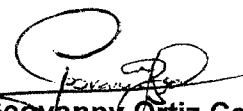
ASUNTO: EXPEDIENTE N° 347
Página 013


CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio El Blanqueado La Balvina**, sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).


Atentamente,


Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro

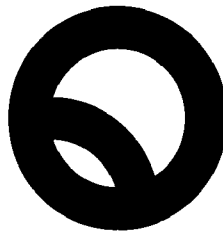

Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.


Arq. Uliana Naranjo Zofotova
Unidad de Suelo y Vivienda


Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

CERTIFICO QUE
El documento que antecede
25
.....

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE SUELO
Quito, 19 ENE 2011



Administración Zonal
Quitumbe

Expte. La Balvina

12 1291

29 MAR 2012

2010-1591

Doctora
Patricia Andrade
Secretaria General del Concejo Metropolitano MDMQ
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, a través de la presente es para comunicarle que el barrio Blanqueado La Balvina, ubicado en la parroquia Quitumbe, desde el mes de febrero cuenta con nueva directiva de forma provisional, electa de forma democrática por sus moradores en la asamblea realizada el día miércoles 15 de febrero, detallo nombre de los directivos:

Sr. Nelson Untuña	Presidente	2698659
Sr. Humberto Llve	Vicepresidente	2691262
Sr. José Chuliguano	Tesorero	2692955
Sra. Karolina Rodriguez		2694879

Información que remito a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

María Hernández
Administradora Municipal Zona Quitumbe



	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por	Lcda. Katty Vera	23-03-2012	
Revisado por	Dr. Santiago Troya		<i>st</i>

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:..... 23 03
HORA:..... 29 MAR 2012
COMPRE:..... *st*

Quito 27 de marzo de 2012

manuscrito: verificar
representación
y ordenanza

Sra. Dra. Patricia Andrade

Secretaria del concejo metropolitano.

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo del barrio el Blanqueado La Balvina, y de su presidente Nelson Ernesto Untuña Tandalia.

Motiva la presente el solicitarle de manera formal la entrega de la ordenanza Metropolitana N183, sancionada el 23 de febrero de 2012 que es reformatoria de la ordenanza 004 que aprueba la Urbanización de Interés Social y desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios de los Inmuebles que se encuentran asentados en el Barrio Blanqueado La Balvina.

Dicha ordenanza nos permitirá seguir el proceso de escrituras y con procesos de cambio y desarrollo a favor de nuestro querido barrio.

Esperando tener de su parte una respuesta alentadora a nuestro requerimiento le quedamos eternamente agradecidos.

Atentamente.

Sr. Nelson Untuña

Presidente Barrio el Blanqueado la Balvina


CI.1711921658

Fono 2698659/094783449

Psje. S38C lote 65 calle oelA La Balvina

Quitumbe.

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA:..... - 2 hrs
27 MAR 2012
HORA:.....
NOMBRE: J. JA. IS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **171192165-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
UNTUNA TANDALLA NELSON ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO **1976-06-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ANGÉLICA PATIÑO RUIZ


INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO** **V334312222**


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UNTUNA JOSE


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANDALLA ZOILA


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-06-11


FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-11

 **DIRECTOR GENERAL**

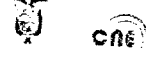
 **FIRMA DEL CEDULADO**








000295244


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

369-0173 **1711921658**
 NÚMERO CÉDULA

UNTUNA TANDALLA NELSON ERNESTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1



Secretaría
General del
Concejo

SG 0990
22 MAR 2012

Doctora

Patricia Sarzosa

Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Presente

De mi consideración:

En días pasados hemos recibido la visita de dos grupos de moradores del barrio Blanqueado La Balvina, quienes aduciendo ser sus dirigentes, requieren ser notificados con la entrega de la copia certificada de la Ordenanza Metropolitana No. 183, sancionada el 23 de febrero de 2012, reformatoria de la Ordenanza No. 004, que aprueba la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios de los Inmuebles en los que se encuentra asentado el barrio Blanqueado La Balvina.

Es preciso indicar que la señora María Rosario Bustos, mediante petición de 10 de octubre de 2011, solicitó la emisión de la Ordenanza antes indicada. Sin embargo, mediante oficio de 29 de febrero de 2012, el señor Nelson Ernesto Untuña Tandalia aduce ser Presidente Ad Honorem del barrio, elegido en Asamblea Barrial.

A la fecha, ninguno de estos dos grupos de moradores han acreditado su calidad de dirigentes, a través del Acuerdo Ministerial que otorga el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), o ningún otro documento para el efecto.

En tal virtud, al existir un aparente conflicto entre la directiva y los moradores del mencionado barrio, y dado que el plazo que otorga la Ordenanza antes referida se encuentra decurriendo, solicito a usted se sirva informar a esta Secretaría el nombre del dirigente a quien debe entregarse la copia certificada de la Ordenanza reformatoria a favor del Barrio.

Adjunto copia de las comunicaciones antes referidas.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

DXAC



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0704
01 MAR 2012

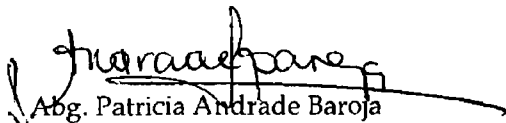
Señores
Karolina Rodríguez
Nelson Untuña
Presente

De mis consideraciones:

En atención a su oficio s/n de 7 de febrero de 2012, y previo atender su requerimiento, solicito se remita a esta Secretaría, el respectivo acuerdo ministerial emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con el cual se reconoce y aprueba la nueva directiva del barrio El Blanqueado la Balvina.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.

No es posible, mientras
no justifiquen legalmente
su carencia.

Quito Distrito Metropolitano 29 de Febrero del 2012.

2010.1591

Dra. Patricia Andrade Baroja.

SECRETARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

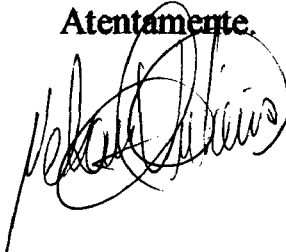
De mis consideraciones:

Por medio del presente, en mi calidad de presidente ad honorem del barrio El Blanqueado la Balvina elegido el día 15 de febrero, de conformidad con el acta de asamblea barrial que adjunto al presente.

Solicito a usted me conceda una copia certificada de los planos y la ordenanza aprobatoria de la urbanización de interés social y desarrollo progresivo a favor del barrio El Blanqueado la Balvina, así como una copia simple de las escrituras de propiedad que forman parte del expediente.

Por la atención al presente quedo agradecido.

Atentamente.



30/03/2012

Recibi conforme planos
certificados.

Sr. Nelson Ernesto Untuña Tandalia
CI. 1711921658
Cargo: Presidente.
Fono: 2698659 / 094783449
Email: ernesto_untuna78@hotmail.com

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 08:40
HORA: 29 FEB 2012
RECIBI: P. Z. B. B.

56-204.

ACTA DE INSTALACION DEL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA.

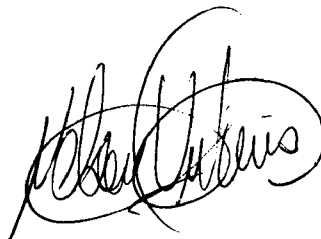
En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 20:00 horas del día Miércoles 15 de Febrero del año 2012 nos reunimos en El Barrio el Blanqueado La Balvina, los moradores que más adelante se enlistan, asisten a este acto formal con el propósito de constituir la directiva del Barrio El Blanqueado la Balvina en cumplimiento a lo establecido por pedido de los moradores e inscribirnos debidamente dentro del MIES.

Los moradores acuerdan constituir una directiva provisional integrada por cuatro miembros para los siguientes cargos: Presidente (a), Vicepresidente, (a) Tesorero, (a) Secretario, (a).

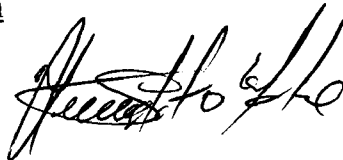
La directiva que esta noche se constituirá tiene como finalidad representar a todos los moradores para dar continuidad a los trámites de escrituración y gestiones que vayan en beneficio del barrio.

La elección se realizó de manera organizada y democrática teniendo como resultado los siguientes datos:

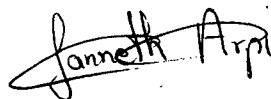
Sr. Nelson Ernesto Untuña Tandalia
CI. 1711921658
Cargo: Presidente.
Fono: 2698659 / 094783449
Email: ernesto_untuna78@hotmail.com



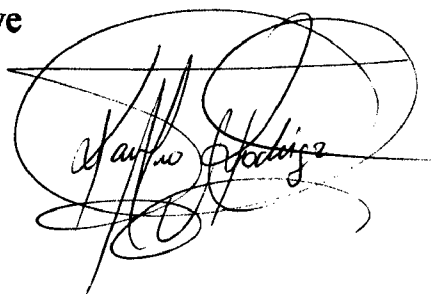
Sr. Humberto Llive Morales
CI. 1703357787
Cargo: Vicepresidente
Fono: 2691262 / 086988988



Jeannette Alexandra Arpi Siguenza
CI.0103590295.
Cargo Tesorera.
Fono: 095246814



Sra. Karolina Elizabeth Rodríguez Llive
CI. 1709975427
Cargo: Secretaria.
Fono: 2694879 / 093852084
Email: karitollive@hotmail.es





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171192165-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 UNTUÑA TANDALLA
 NELSON ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 RICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE

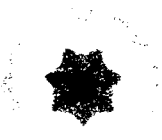
FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ESPOSA
 ANGÉLICA
 PATIÑO RUIZ



EDUCACIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

7334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 UNTUÑA JOSÉ

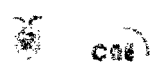
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TANDALLA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-06-11

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FRENTE DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

369-0173
 NÚMERO

1711921658
 CÉDULA

UNTUÑA TANDALLA NELSON ERNESTO

RICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

CHIMBACALLE

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA LEY DE LA JUNTA



ACTA DE INSTALACION DEL BARRIO EL BLANQUEADO LA BALVINA.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 20:00 horas del día Miércoles 15 de Febrero del año 2012 nos reunimos en El Barrio el Blanqueado La Balvina, los moradores que más adelante se enlistan, asisten a este acto formal con el propósito de constituir la directiva del Barrio El Blanqueado la Balvina en cumplimiento a lo establecido por pedido de los moradores e inscribirnos debidamente dentro del MIES.

Los moradores acuerdan constituir una directiva provisional integrada por cuatro miembros para los siguientes cargos: Presidente (a), Vicepresidente, (a) Tesorero, (a) Secretario, (a).

La directiva que esta noche se constituirá tiene como finalidad representar a todos los moradores para dar continuidad a los trámites de escrituración y gestiones que vayan en beneficio del barrio.

La elección se realizó de manera organizada y democrática teniendo como resultado los siguientes datos:

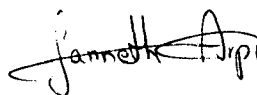
Sr. Nelson Ernesto Untuña Tandalia
CI. 1711921658
Cargo: Presidente.
Fono: 2698659 / 094783449
Email: ernesto_untuna78@hotmail.com



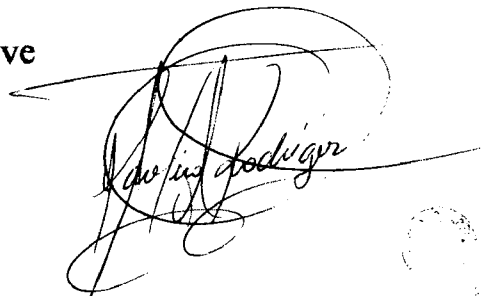
Sr. Humberto Llive Morales
CI. 1703357787
Cargo: Vicepresidente
Fono: 2691262 / 086988988



Jeannette Alexandra Arpi Siguenza
CI.0103590295.
Cargo Tesorera.
Fono: 095246814



Sra. Karolina Elizabeth Rodríguez Llive
CI. 1709975427
Cargo: Secretaria.
Fono: 2694879 / 093852084
Email: karitollive@hotmail.es



81.40.
29 FEB 2012
J. Arpi

Quito Distrito Metropolitano 7 de Febrero del 2012.

Sra. Dra. Patricia Andrade.

De mis consideraciones.-

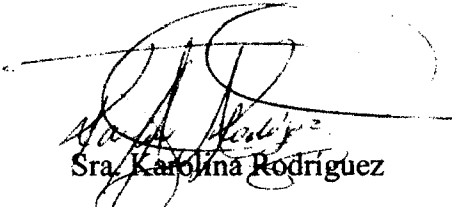
Reciba un cordial saludo de los moradores del barrio El Blanqueado la Balvina.

El motivo de la presente es para solicitarle de manera formal que el documento perteneciente a la ordenanza de legalización del barrio El Blanqueado la Balvina se haga entrega a la nueva directiva, ya que el día domingo 12 del presente año se elegirá a los nuevos dirigentes del barrio.

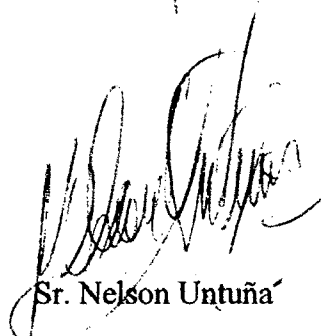
Para veracidad de lo manifestado en este documento se adjuntara acta de la reunión y firmas de los asistentes.

Le agradezco de antemano su ayuda invaluable y confío en su respuesta favorable, desde ya reciba nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Sra. Karolina Rodriguez
1709975427

093852084


Sr. Nelson Untuña
1711921658

022698659

Jb:oo
7 FEB 2012
19-10-12

COMITÉ PRO - MEJORAS BARRIO "EL BLANQUEADO LA BALVINA"

REGISTRO

LOTE #	LISTADO DE SOCIOS	CEDULA #	FIRMA
1	María Margarita Chiliguano Gutiérrez	170352961-8	<i>María Margarita Chiliguano</i>
2	Washington Polo Tipán Chiliguano	11044454-4	<i>Washington Polo Tipán</i>
3	César Augusto Anasi Tipán	171114867-4	<i>César Augusto Anasi Tipán</i>
4	Hugo Fernando Tipán Toapanta	1710213123	<i>Hugo Fernando Tipán Toapanta</i>
5	Ramiro Tipán Toapanta	040271342-1	<i>Ramiro Tipán Toapanta</i>
6	Asencio Pachacama Tipán	1700544233	<i>Asencio Pachacama Tipán</i>
7	Segundo Fausto Pachacama Tipán	171226071-8	<i>Segundo Fausto Pachacama Tipán</i>
8	Magdalena Chiliguano (Menor de Edad)	170359845-2	<i>Magdalena Chiliguano</i>
9	Blanca Marina Chiliguano Gutiérrez	171003919-4	<i>Blanca Marina Chiliguano</i>
10	Angel Humberto Chiliguano Gutiérrez	171241234-3	<i>Angel Humberto Chiliguano</i>
11	José Vicente Chiliguano Gutiérrez	171091033-7	<i>José Vicente Chiliguano</i>
12	María Lucila Chiliguano Vega		
13	José Avelino Sunta Garcia		
14	Mayra Cristina Suárez Chiliguano	171950020-9	<i>Mayra Cristina Suárez</i>
15	Susana de los Angeles Suárez Chiliguano	171844918-2	<i>Susana de los Angeles Suárez</i>
16	Nelson Efrain Villa Villa		
17	César Alonso Balseca	770737469-8	<i>César Alonso Balseca</i>
18	José Amable Guamba Nieto - Jaime Guamba Cajamarca		
19	Edison Raul Vega Guamba - Mayra Alejandra Guamán Guamba	171010461-1	<i>Edison Raul Vega Guamba</i>
20	Reinaldo German Guamba Cajamarca	170792428-8	<i>Reinaldo German Guamba</i>
21	Mario Oswaldo Guamba Cajamarca		
22	Norma Elizabeth Galarza Guamba		
23	Elvia Guamba Cajamarca		
24	Rafael Muñoz Guamba (coco)	170509439-8	<i>Rafael Muñoz Guamba</i>
25	Sonia del Pilar Muñoz Guamba	171141975-2	<i>Sonia del Pilar Muñoz Guamba</i>
26	José Rafael Muñoz Guamba	170847979-6	<i>José Rafael Muñoz Guamba</i>
27	Wilson Fabian Muñoz Guamba	170495774-3	<i>Wilson Fabian Muñoz Guamba</i>
28	Maria del Rocio Muñoz Guamba	1709005456	<i>Maria del Rocio Muñoz Guamba</i>
29	Maria Yolanda Muñoz Guamba	170457112-2	<i>Maria Yolanda Muñoz Guamba</i>
30	Manuel Euclides Tipantuña Gumaba	170702170-3	<i>Manuel Euclides Tipantuña</i>
31	María Magdalena Tipantuña Guamba	170702170-7	<i>María Magdalena Tipantuña</i>
32	Julio Charro Guamba	170227683-1	<i>Julio Charro Guamba</i>
33	Jenny Elizabeth Collaguazo Bustos		
34	María Bertha Taipe Tito		
35	Delia Maria Epin Tapia		
36	Rosa Elena Taipe Tito	1707503096	<i>Rosa Elena Taipe Tito</i>

37	José Alejandro Taípe Tito		
38	Juan Carlos Taípe Paucar	172205111-5	<i>[Signature]</i>
39	Luis Humberto Taípe Tito	171196254-6	<i>Luis Taípe Tito</i>
40	Lidia Marina Taípe Tito	1719254596	<i>[Signature]</i>
41	Edison Renato Taípe Tito	171901161-4	<i>Edison Renato Tito</i>
42	Martha Taípe Tito	177456673	<i>Martha Taípe</i>
43	José Antonio Taípe Anchaluisa	170248875-8	<i>[Signature]</i>
44	Susana del Pilar Bustos Llive	171101661-6	<i>[Signature]</i>
45	José Rafael Taípe Tito		
46	José Segundo Castro Alomoto	1050229698	<i>José Segundo</i>
47	Victor Segundo Yanez Flores		
48	Victor Manuel Anatoa Morales	17002872027	<i>[Signature]</i>
49	Diego Andrés Anatoa Espin- Wilmer Gabriel Anatoa Espin (Menores Edad)		
50	Manuel Moises Tipán Llive		
51	Carlos Albertho Tipán Llive		
52	María Susana Llive Morales		<i>María Susana</i>
53	Rodrigo Ruiz Caizapanta		
54	Rodrigo Ruiz Caizapanta		
55	Marcelo Ruiz Caizatao	17047449	<i>Marcelo Ruiz</i>
56	José María Ruiz Caizatao	170443400	<i>[Signature]</i>
57	Jorge Ruiz	170473273-3	<i>Jorge Ruiz</i>
58	Maria Magdalena Ruiz Guazumba	170895926	<i>[Signature]</i>
59	José Fausto Ruiz		
60	Laura Patiño Ruiz		
61	Francisco Ruben Patiño Ruiz		
62	Jorge Alfonso Gallardo Travez	1703984747	<i>María Gervasio</i>
63	Jorge Homero Gallardo Carrera	170913477	<i>Jorge Gallardo</i>
64	Luis Orlando Tipán Ruiz		
65	Franklin Ernesto Patiño Ruiz	171141390-4	<i>Franklin Patiño</i>
66	Angelica Janeth Patiño Ruiz	1710183516	<i>[Signature]</i>
67	Consuelo del Pilar Morocho Ruiz		
68	Edgar Patricio Morocho Ruiz		
69	Sonia Ximena Ruiz Vega	1715124235	<i>[Signature]</i>
70	Sara Elizabeth Ruiz Pallo	171132658	<i>[Signature]</i>
71	Susana Llive Morales		<i>Susana Llive</i>
72	Humberto Llive Morales	1703357887	<i>[Signature]</i>
73	José Mariano Llive Morales		<i>[Signature]</i>
74	Eleodoro Llive Morales		<i>[Signature]</i>
75	Bladimir Edwin Llive Morales		
76	Lorena Ampanito Llive Morales		

77	Juan Luis Cuyo Cuyo	05.0142116.7	
78	Ruperto Leonardo Carrillo Borja		
79	Segundo Manuel Tito Tito		
80	Nancy Beatriz Palaquibay Cadmilema		
81	Vicente Eduardo Llivi Morales	X700571068	X Vicente Llivi Morales
82	Carlos Tipán Tipán		
83	Carmen Amelia Tipán Tipán		
84	Rodrigo Tipán Tipán		
85	Luis Agapito Vaca Chango	X1109847568	
86	Bilma del Rocio Vilaña Tipán	X171356352	X
87	Maria Mercedes Tipán Caiza	X703163389	X Maria Mercedes Tipán
88	José Reinaldo Tipán Caiza		
89	Angel Ramiro Espinoza Espinoza	170864193-6	
90	Libia Mariela Guillín Guerrero	1705671936	
91	Emma Rosero	X1722627518	X
92	Catalina Margoth Caiza Vega		
93	Mario Eduardo Caiza Vega		
94	Rafael Khunduri Gualla		
95	Milton Rodrigo Pachacama Caiza	X716203466	X
96	David Tipán Tipán	X1702960879	X
97	Leonor Morocho Caiza	X1708302045X	X
98	Azucena Jaqueline Toalombo Morocho		
99	José Segundo Pachacama Caiza		
100	Piedad de las Mercedes Pachacama Caiza	X 1713024337 171245500-3	X
101	Maria del Carmen Pachacama Caiza	X1713024337	X
102	Margarita Caiza Tipán	X170365914	X
103	Eugenia Paulina Portilla Caiza	1715678213	
104	Luis Gonzalo Caiza	X	X 170854508-0
105	Maria Janeth Portilla Caiza	171302746-2	
106	Patricio Niquinga Caiza	1710961556	
107	Veronica Alexandra Tipán Caiza	X171303771-9	X Veronica Alexandra Tipán
108	Lidia Elizabeth Tipán Caiza	X171303759-4	X Lidia Elizabeth Tipán
109	Jenny Guadalupe Tipán Caiza	171136026-1	
110	Nelson Lema Suntaxi		
111	Cesar Tipán Caiza		
112	Segundo Francisco Caiza Tipán	X1701074445	X Segundo Francisco Caiza
113	Marco Heman Caiza Humatambo	X	X
114	Flavio Efrain Caiza Humatambo	X	X
115	Wilson Ramiro >Caiza Humatambo	X171228810-7	X
116	Juan Rubio Charro Guamba	X	X

117	Floresmilo Tipán Gutiérrez	X	1704671273	Tipán
118	Luis Antonio Tipán Gutiérrez			
119	José Fausto Tipán Gutiérrez	X	1704401510	Fausto Tipán
120	Alfredo Tipán Gutiérrez		1705269427	Luis Alberto
121	María del Carmen Tipán Gutiérrez		1703660629	Zurita
122	René Jesús Tipán Gutiérrez		1707807374	René Tipán
123	María Rogelia Tipán Gutiérrez		1702912837	María Rogelia Tipán
124	Gladys Eugenia Tipán Gutiérrez			
125	Amable Tipán Chiliguano			
126	Rosa Anasi Tipán		1705557754	Rosa Anasi Tipán
127	Martha Anasi Tipán		1709968067	Martha Anasi Tipán
128	Fausto Leonardo Soria Gutiérrez			
129	María Clara Gutiérrez Chiliguano			
130	María Emperatriz Gutiérrez Chiliguano- Jaime Raúl Gutiérrez Chiliguano	X	1705102315	Jaime Raúl Gutiérrez
131	Carmen Amelia Caiza Tipán			
132	María Angela Tipán Caiza			
133	César Tipán Caiza			
134	Nelson Agualongo Aroca		1708590938	Nelson Agualongo Aroca
135	Luz María Guamba Nieto			
136	María Rosa Anchali Guaita		1704270592	María Rosa Anchali Guaita
137	Mirian Susana Caiza Anchali			
138	Jessica Mireya Caiza Anchali			
139	María Nathalia Tipán Charro		1703396646	María Nathalia Tipán Charro
140	Karolina Elisabeth Rodríguez Llive	X	1709924422	Karolina Elisabeth Rodríguez Llive

141 Agustín Guamba 1722562208
 Nancy Marina Inca Chiliguano 1708094261
 María Angela Guamba Chiliguano 1705696217
 María Gloria Chiliguano 1706057617
 Luis Alberto Chiliguano 1709390874


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANA No. **171192185-8**





APELLIDOS Y NOMBRES
 UNTUÑA TANDALLA
 NELSON ERNESTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
 ANGELICA
 PATIÑO RUIZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO** V334512222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 UNTUÑA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TANDALLA ZOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-11



 DIRECCIÓN GENERAL. TITULAR DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0173 **1711921858**
NÚMERO **CÉDULA**


UNTUÑA TANDALLA NELSON ERNESTO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHIMBACALLE **ZONA**
PARRAQUA


 P. PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Cedula de CIDADANIA No 170335788-7
 LLIVE MORALES HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 07 FEBRERO 1949
 001-2 0266 00730 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E434319522
 CASADO MARIA DOLORES CAIZA SIMBANA
 PRIMARIA OBRERO
 MANUEL LLIVE
 MADELAENA MORALES
 QUITO 20/01/2009
 20/01/2001
 REN 0608684



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 080-0003 1703357887
 NUMERO CEDULA

LLIVE MORALES HUMBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUITUMBE QUITUMBE
 PARROQUIA ZONA


[Handwritten signature]

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010359029-5

ARPI SIGUENZA JANNETH ALEXANDRA
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
 08 NOVIEMBRE 1976
 012- 0167 04569 F
 AZUAY/CUENCA
 SACRAMENTO 1976



Janneth Arpi

ECUATORIANA***** V3335V2222

CASADO JOSE VICENTE CHILIGUANO B
 SECUNDARIA SECRETARIA
 JOSE FRANCISCO ARPI
 LAURA CAROLINA SIGUENZA
 QUITO 14/09/2007
 14/09/2019

REN Pch 2527163

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

271-0014 NÚMERO 0103590295 CÉDULA

ARPI SIGUENZA JANNETH ALEXANDRA

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CHILLOGALLO
 CANTÓN CHILLOGALLO
 ZONA

Janneth Arpi
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

2692 955 #
 092606604

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170997542-7

RODRIGUEZ LLIVE KAROLINA ELIZABETH

NOMBRES Y APELLIDOS: PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1975



REG. CIVIL: 0235 01270 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: QUITO 1975

REN 1727915

FORMA No. Pch

EQUATORIANA***** V3244VAE42

NACIONALIDAD: MIGUEL ANGEL SUAREZ CAIZATO

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: FRANCISCO RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE



NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 19/12/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 19/12/2005

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 1727915

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

363-0004 NÚMERO 1709975427 CÉDULA

RODRIGUEZ LLIVE KAROLINA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA: QUITUMBE CANTÓN: QUITUMBE

PARROQUIA: QUITUMBE

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA